MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
FOLIO
395

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
13 JUN 1979
Exp. 3328
INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 395

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

NdeF.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 JUN 1979

VISTO: el Expediente nº 141.216-78, por el que el señor Eladio Marcelo Pache, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Córdoba nº 868, solicita aprobación de Anteproyecto del edificio a construirse en el mismo y que consta de: Planta Baja, 8 Pisos Altos, Planta de Terraza y Planta para Tanque y Sala de máquinas, como así también la eximición de la obligatoriedad de construir cocheras;

Asimismo la nota de fecha 13/11/78, por el que el recurrente ofrece la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, con motivo del edificio proyectado; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Catastro y Edificación al expedirse al respecto informa lo siguiente:

a) EXIMICION DE COCHERAS:

- Por Ordenanza nº 894/68, en su artículo 1º, es obligatorio construir Cocheras en Edificios destinados a viviendas. Al estar el terreno ubicado en la Zona I le corresponde construir el 100% de las mismas. Sin embargo, las dimensiones escasas del terreno, los núcleos de circulación vertical, estructura antisísmica obligatoria, etc., ocuparían superficies tales, que dejarían espacios libres inadecuados para el buen funcionamiento de las cocheras.

b) MAYOR ALTURA:

- De acuerdo al Decreto nº 755/57 en su artículo 1º Inciso 5º), corresponde la relación de 2,5 el semieje de calle, en este caso particular para un semieje de 7,50 m. le corresponde una altura máxima de 18,75 m.
- El recurrente proyecta alcanzar una Cota de 26,00 m., sobre la línea municipal con lo cual llegaría a edificar aproximadamente de 2 a 3 pisos más de lo reglamentado hasta el 16/10/78. A ello agregamos la nueva reglamentación en vigencia la cual prevee para este distrito C2, una altura máxima de 23,50 m. desde la línea municipal y hasta los 35,00m. de profundidad, con un basamiento de 7,00 m. y un volado de 1,50m. a partir de los 3,00m. y hasta los 7,00m.

Por ello, a lo aconsejado por la repartición técnica actuante a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24/12/76,

///.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///.-

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Anteproyecto presentado por el señor ELADIO MARCELO PACHE, para construir un edificio en calle Córdoba nº 868, que consta de Planta Baja y con un número de Pisos que resulte de llegar a la Cota máxima de 23,50m., pudiendo encarar un volado de 1,50m., desde la línea municipal y a contar de los 3,00m. de altura y hasta los 7,00m., a partir desde donde deberá volver a la línea municipal hasta cubrir la altura de los 23,50m..-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a liquidar y percibir el importe de $ 37.800.000.- (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), por la no construcción de 18 cocheras de acuerdo a la Ordenanza nºs. 894/68 y 379/79.-

ARTICULO 3º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno comprendida entre la vieja y nueva línea municipal del inmueble de propiedad del señor ELADIO MARCELO PACHE, sito en calle Córdoba nº 868.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que la transmición de dominio a favor de ésta Municipalidad de los terrenos ofrecidos en donación y aceptados según el artículo 3º de la presente Ordenanza , deberá efectuarse mediante acto administrativo, en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir los mismos en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y el Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE